



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00113-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por Blanca Ospina Arias en contra de Daliana Londoño Ospina, REQUIERE apoderado de la parte ejecutante para que, en el término de quince (15) días, indique sobre qué cuenta recaerá la medida cautelar, así mismo para que preste el juramento que contempla el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, y se precise si las cuentas en entidades bancarias corresponden a recursos del Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y/o riesgos profesionales, y si en todo caso tienen el carácter de inembargables. Una vez finalizado el término sin pronunciamiento alguno se procederá con la inactivación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 31

Hoy 24 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4fd3dd47b64b5df33f853f3cf13080053ae5ddb857cc513100b3486ca51fe6f

Documento generado en 23/02/2021 01:22:27 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**